



irse.ebi



Instituto de Reintegración Social de Euskadi
Euskadiko Birgizarteratze Institutoa

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

(Aprobado en reunión de la Junta Directiva en sesión
extraordinaria del 05 de febrero de 2024)

INDICE

1. PRESENTACIÓN	2
a. Actividad.....	2
b. Objetivos	3
c. Valores.....	4
2. INTRODUCCIÓN	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES	6
4.1 Respecto a las personas profesionales de IRSE-EBI Euskadi	6
4.2 En las relaciones con las personas usuarias.....	7
4.3 En las relaciones con los agentes, servicios y empresas proveedoras.....	8
4.4 En las relaciones con entidades públicas y privadas	9
4.5 En las relaciones con la sociedad	10
5. OBLIGACIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES DEL IRSE-EBI EUSKADI.....	11
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	14
7. TRANSPARENCIA FINANCIERA.....	15
8. DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN.....	15
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	15
10. ACEPTACIÓN	16
11. APROBACIÓN Y DESARROLLO	16
ANEXO: CANAL DE DENUNCIA.....	17

1. PRESENTACIÓN

Desde que comenzó su andadura, en 1987, la Asociación **Instituto de Reintegración Social de Euskadi, Euskadiko Birgizarteratze Institutua (IRSE-EBI EUSKADI)** ha tenido como objetivo la contribución en la consecución del bienestar bio-psico-social de las personas, desde una perspectiva transversal e integradora.

Promocionando el desarrollo personal y calidad de vida de las personas, IRSE-EBI EUSKADI apuesta por la consecución de mayores cotas de autonomía a través del apoyo técnico psico-socioeducativo al desarrollo integral de las capacidades, tanto de las personas adultas y menores como de sus núcleos familiares de convivencia y de su entorno social.

El IRSE-EBI Euskadi es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 1987, declarada de interés social y desde 2021 declarada de Utilidad Pública, que desarrolla, gestiona e implementa servicios de responsabilidad pública en contextos socioeducativos, psicológicos y jurídicos, y servicios de asistencia, tratamiento e inserción social a personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o exclusión social y a sus familias.

a. Actividad

En concreto su actividad está dirigida a:

- personas sujetas a cumplimiento de penas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, a suspensiones de penas privativas de libertad y sustituciones de condena.
- personas víctimas de algún tipo de delito y personas allegadas que sufren algún tipo de consecuencia psicológica, física, económica y/o social.
- personas menores (niñas, niños y adolescentes) en situación de desprotección, o sujetas a medidas de carácter socioeducativa y a personas responsables de su guarda y cuidado.
- personas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, adolescentes y jóvenes que requieren abordaje clínico e intervención terapéutica en el contexto de justicia juvenil.
- personas adultas con necesidad de abordaje clínico e intervención terapéutica en contextos judicializados y sociosanitarios.

Para ello promueve y desarrolla métodos, modelos y programas que posibilitan mecanismos de intervención personalizados desde una perspectiva individual, familiar y grupal, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y



mujeres. Además, utiliza una metodología y un modelo propio, científico y técnicamente contrastado, basado en la calidad, la intervención integral y la intervención en red, desde una perspectiva de justicia restaurativa.

b. Objetivos

El IRSE-EBI EUSKADI no persigue fines lucrativos y sus **objetivos principales** son los siguientes:

- a.- Procurar asistencia y asesoramiento a toda persona usuaria que sea detenida, excarcelada o se encuentre en libertad provisional.
- b.- Promover la inserción de personas excluidas, o en riesgo de exclusión social, también de personas con conductas delictivas y antisociales y con dificultades de adaptación presentes o pasadas.
- c.- Ofrecer apoyo a todas aquellas personas que hayan sido víctimas de algún tipo de delito -personas que han sufrido, directa o indirectamente, las consecuencias psicológicas, físicas, económicas y/o sociales de la comisión de un delito- y que así nos lo demanden.
- d.- Promover y realizar programas específicos en la intervención con mujeres víctimas de violencia de género, así como con sus hijos e hijas menores.
- e.- Promover la realización de programas o proyectos encaminados a la atención, asistencia y educación tanto a las personas menores (niñas, niños y adolescentes) como a las personas responsables de su guarda y cuidado, bien se encuentren en situación de desprotección, o con medidas socioeducativas o de otro tipo.
- f.- Promover el desarrollo de programas y modelos para llevar a cabo el abordaje clínico y la intervención terapéutica de adolescentes y jóvenes tanto en contexto de Justicia Juvenil, como de protección, inclusión y de prevención.
- g.- Promover el desarrollo de programas y modelos para llevar a cabo el abordaje clínico y la intervención terapéutica de personas adultas, tanto en contextos judicializados, como sociosanitarios y socioeducativos.
- h.- Promover, informar y divulgar la justicia restaurativa y otros sistemas pacíficos de resolución de conflictos como procesos idóneos para dilucidar las controversias en la sociedad y, en especial, en los ámbitos en los que se desarrolla su actividad.
- i.- Ofrecer información y apoyo a todas las personas que se acerquen con un interés en los fines y modelos de trabajo de la Asociación, para su orientación, formación y supervisión.

c. Valores.

Declaración de Valores del irse:

Los valores sobre los que se fundamenta nuestro trabajo son:

- **Protagonismo de la persona:** Entendiendo a la misma como el centro de toda nuestra intervención y favoreciendo su participación en todas aquellas áreas de decisión que tienen que ver con su proceso.
- **Atención integral:** A todas las necesidades de la persona, bien con recursos de la Asociación, o a través de la coordinación con otras entidades.
- **Participación:** Considerando que la fuerza fundamental de la entidad recae en las personas que la forman: profesionales, voluntariado y personas usuarias, se promueven medios, estrategias y técnicas para estimular la participación de estas.
- **Transparencia:** Referida tanto a la gestión económica, de personas y a la claridad de la comunicación que se maneja en la organización
- **Promoción de la igualdad:** Promoviendo de forma activa en todos los niveles de la organización la aplicación de criterios de igualdad de trato y oportunidades.
- **Competencia profesional:** Expresada tanto por la permanente actualización de los conocimientos técnicos y la evaluación de los resultados, como por la calidad y calidez de la atención que se presta.
- **Trabajo en red:** Con el resto de los recursos de la comunidad, tanto públicos como privados, en un ámbito de colaboración y permanente detección de necesidades no cubiertas que generan las nuevas líneas de actuación.
- **Identidad:** Manteniendo la coherencia con la misión como referencia última en la formulación de estrategias y proyectos.
- **Solidaridad:** Atendiendo a las personas más desfavorecidas y promoviendo la solidaridad social y posibilitando, en la medida de lo posible, la participación del voluntariado en nuestros programas.

2. INTRODUCCIÓN

El IRSE-EBI Euskadi tiene entre sus principios estatutarios la atención personalizada, profesionalizada y de calidad, por lo que considera que, además de dotarse de un modelo organizativo adecuado para una gestión cada vez más eficaz y eficiente de los servicios que presta, es necesario formalizar un documento que recoja los principios y valores más relevantes que inspiran desde siempre su actividad, así como difundirlo a la directiva, la plantilla y agentes intermediarios.

Para el IRSE-EBI Euskadi, un Código Ético es la expresión voluntaria de una guía de conducta y de coherencia práctica con los objetivos que le identifican.

El presente Código Ético se encuentra disponible en la página web de IRSE-EBI Euskadi (IRSE-EBI Euskadi.org/es/). Se enviará, además, al correo personal de cada persona trabajadora de IRSE-EBI Euskadi y, en formato impreso, a los diferentes servicios gestionados por la Asociación para que se encuentre a disposición tanto de personas usuarias como de los trabajadores y trabajadoras de la Asociación. Además, el Código Ético se presentará, siempre, en las sesiones de formación inicial a todas las personas que trabajan para la Asociación, bien sean contratadas, en prácticas o voluntariado.

La obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo del personal contratado y será añadido como documento anexo.

Se espera que todas las personas que integran esta Asociación se familiaricen con este Código Ético y apliquen sus principios y valores en el ejercicio de sus funciones. Cualquier persona que integra y/o trabaja en la Asociación puede plantear dudas, sugerencias o consultas que le genere este Código Ético al **Comité de Ética**, que estará compuesto por una persona miembro del Equipo Directivo, otra de la Junta y una persona trabajadora elegida por la asamblea de socios.

Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole ético y/o de conducta. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código Ético se resolverán por el Comité de Ética de acuerdo con un criterio justo y equitativo y basándose en los principios generales del presente código.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en este Código Ético se aplican a todas las personas profesionales, en prácticas y voluntarias de IRSE-EBI Euskadi, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

4.1 Respeto a las personas profesionales de IRSE-EBI Euskadi

El IRSE-EBI Euskadi considera el capital humano su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con respeto, diálogo, igualdad y transparencia, asumiendo los siguientes compromisos:

a.- No discriminación e igualdad de oportunidades. El IRSE-EBI Euskadi velará por la igualdad de oportunidades en contratación, formación, actividad y condiciones de trabajo, evitando la discriminación negativa por razón de género, raza, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual y aplicando medidas de discriminación positiva cuando sea necesario. Prohibirá toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

b.- Compromiso con la dignidad humana y los valores de respeto de los derechos humanos tanto en la vida privada, como laboral y profesional.

c.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral. El IRSE-EBI Euskadi procurará facilitar en la medida de lo posible la conciliación de la vida familiar y laboral.

d.- Derecho a la intimidad. El IRSE-EBI Euskadi respetará la privacidad de la información proporcionada por el personal, así como la confidencialidad del trabajo que desarrollan.

e.- Seguridad y salud en el trabajo. El IRSE-EBI Euskadi cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención y seguridad, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.



f.- Formación. El IRSE-EBI Euskadi se preocupará por el desarrollo de las trayectorias profesionales de sus trabajadores y trabajadoras, así como por su progreso personal, facilitando la formación continua.

g. Información y comunicación. El IRSE-EBI Euskadi mantendrá informados a los equipos sobre los cambios, proyectos y objetivos relevantes para su desempeño profesional, comprometiéndose a escuchar y valorar las diferentes opiniones y propuestas.

h. Clima de trabajo. Se fomentará un ambiente de compañerismo, respeto y trabajo en equipo, facilitando al personal las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para la correcta realización de sus tareas.

i.- Se promoverá que el **proceso de selección y gestión del personal** se adopte en base a criterios de mérito, competencia y evaluación de las capacidades y potencialidades individuales con respecto a los perfiles profesionales y las aptitudes requeridas por la entidad.

j.- La **contratación del personal** de la entidad se llevará a cabo a través de alguno de los contratos laborales contemplados por la normativa vigente y, en los casos previstos, aplicando la contratación colectiva.

k.- No se permitirán condiciones laborales irregulares ni de trabajo en dinero no declarado a la Hacienda Pública.

4.2 En las relaciones con las personas usuarias.

La relación del IRSE-EBI Euskadi con los usuarios y usuarias se regirá por los siguientes valores y principios:

a.- Garantía del **respeto absoluto a la dignidad humana de toda persona**, considerándola como protagonista de su itinerario de intervención.

b.- Garantía de la **no discriminación** en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra discriminación personal o social prohibida por la Ley.

c.- Garantía de la **confidencialidad de la información, el respeto a la imagen y el derecho a la intimidad de las personas**, con especial atención a los derechos de

los y las menores de edad, en cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos.

d.- No utilización de la **información privada** a la que se tenga acceso.

e.- Promoción de la **igualdad de oportunidades y de resultados** de mujeres y hombres en su ámbito de intervención, así como de la equidad.

f.- Compromiso con la **búsqueda de la excelencia** en los proyectos y servicios e incorporación a ese proceso de mejora continua de los avances tecnológicos y de las mejores prácticas.

g.- No se permitirá, promoverá ni facilitará el **consumo de alcohol o cualquier tipo de sustancia** estupefaciente por parte de las personas usuarias, así como el uso indebido de fármacos.

h.- Se adoptarán las máximas precauciones en la dispensación de productos alimenticios, **priorizando la salud de las personas usuarias.**

i.- No se permitirá que las personas trabajadoras cierren con **llave o pestillo los espacios donde se reúnan o encuentren a solas con las personas usuarias** (especial consideración en los centros o servicios con personas usuarias menores de edad).

4.3 En las relaciones con los agentes, servicios y empresas proveedoras.

La relación del IRSE-EBI Euskadi con sus proveedores se regirá por los siguientes valores y principios básicos:

a.- La Asociación utilizará **criterios de objetividad e imparcialidad** y evitará cualquier clase de favoritismo en su selección.

b.- Las relaciones del IRSE-EBI Euskadi con los agentes, servicios y empresas proveedoras se basarán en la **confianza, equidad y honestidad.**

c.- Se fomentará una relación sólida y duradera con las empresas proveedoras elegidas, basadas en la búsqueda de **criterios de calidad, ecología, inserción social y de mutuo beneficio.**

d.- Se considerará como **conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo** dirigido a favorecer una elección concreta.

e.- La Asociación se comprometerá a mantener la **confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por las agencias proveedoras y suministradoras** de conformidad con la legislación sobre protección de datos.

f.- Se procurará a los proveedores **que se respeten las disposiciones legales en sus respectivos ámbitos de actividad económica** con relación a los servicios que prestan a la organización y, en particular con relación a los delitos relacionados con la responsabilidad penal de las personas jurídicas (con especial consideración a las campañas de odio y/o terrorismo).

g.- Se procurará **que cada persona empleada comunique** a su responsable, y cada una de las personas responsables o miembros destacados de la organización comuniquen al Órgano de Control, todo interés personal en la realización de sus funciones que pueda comportar algún **conflicto de intereses**.

4.4 En las relaciones con entidades públicas y privadas

Las relaciones del IRSE-EBI Euskadi con entidades públicas (incluida la Administración) y privadas tienen como base los principios de cooperación, transparencia y búsqueda de punto de encuentro para la consecución de los fines de la Asociación y, en concreto, se ajustará a los siguientes principios:

a.- **Se respetará la independencia y autonomía de cada entidad.**

b.- **Se colaborará y compartirán experiencias** con otras entidades cuando los objetivos de la cooperación estén alineados con los fines y objetivos del IRSE-EBI Euskadi, sin comprometer nuestros principios e independencia, sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes y para el bien de la sociedad.

c.- Se garantizará la **transparencia de la información** compartida en las relaciones de colaboración con entidades públicas, privadas y la Administración.

d.- Se mantendrá con los organismos públicos una **relación que sea crítica y cordial, al mismo tiempo**, y que esté basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad.

e.- No se ofrecerá, concederá, solicitará o aceptará, ni directa ni indirectamente, regalos ni ventajas indebidas, cualquiera que sea su naturaleza y sea cual sea la autoridad de la que provengan, preservando la independencia del IRSE-EBI Euskadi ante organismos políticos y/o públicos y evitando así cualquier tipo de instrumentalización.

f.- No se influirá ni se promoverá el ejercicio de influencia alguna sobre miembros de la Administración Pública y/o políticos, preservando la independencia del IRSE-EBI Euskadi ante organismos políticos y/o públicos y evitando así cualquier tipo de instrumentalización, de manera que se evitará tratar de influir de forma impropia en decisiones o intentar inducir a la realización de acciones contrarias a los deberes profesionales de los funcionarios (incluidos los que negocian o toman decisiones en nombre de la Administración Pública), directivos o empleados de la Administración Pública o de sus parientes, cónyuges o allegados, aun cuando de ello se derive algún beneficio para la Asociación.

g.- No se destinará, ni en todo ni en parte, los fondos públicos recibidos para fines de distinta naturaleza a los que fueron recibidos.

4.5 En las relaciones con la sociedad

La relación del IRSE-EBI Euskadi con la sociedad se regirá por los siguientes valores y principios básicos:

a.- Todas nuestras acciones se guiarán por la **transparencia**.

b.- Competirá de una manera leal, sin admitir conductas engañosas o fraudulentas.

c.- Dará a conocer **a la comunidad** la problemática humana y social de la población a la que dirige su actividad.

d.- Se procurará realizar todas las actividades del IRSE-EBI Euskadi de la manera más **respetuosa** posible **con el medio ambiente**, favoreciendo una gestión sostenible de los recursos naturales.

e.- Garantizará el destino de los recursos percibidos para llevar a cabo el fin del servicio encomendado.

f.- Garantizará que los informes que redacten y/o suscriban los y las profesionales de la entidad, o las informaciones trasladadas por éstos a otros organismos o instituciones públicas en el ámbito de su actividad **se correspondan con un fiel reflejo de la situación de las personas usuarias y/o sus familias y entorno.**

g.- Se procurará **observar la normativa medioambiental vigente**, así como dar cumplimiento a las órdenes cursadas en tal sentido, respetando los recursos naturales en la realización de las actividades propias de la Asociación en todas sus áreas de intervención.

5. OBLIGACIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES DEL IRSE-EBI EUSKADI.

De acuerdo con criterios de calidad en la prestación de los servicios, y con independencia de su nivel jerárquico, los y las profesionales del IRBE-EBI asumen el compromiso de cumplimiento de las disposiciones de este Código Ético y, en concreto, los siguientes **principios de comportamiento personal y profesional**:

a.- Buscarán la mejor solución a los problemas de las personas usuarias, según sus conocimientos y recursos en todos los ámbitos -social, educativo, terapéutico, jurídico, económico, etc.- para fomentar su autonomía personal.

b.- Priorizarán sobre otras cuestiones -de índole organizativo, laboral, judicial o administrativo- **las necesidades y el proceso socioeducativo y/o resocializador - de recuperación, rehabilitación y mejora- de las personas atendidas.**

c.- Respetarán la diversidad sociocultural de las personas, manteniendo criterios de equidad y sin menoscabo en la calidad del servicio.

d.- Rechazarán y denunciarán conductas discriminatorias, malos tratos, acoso o actos contrarios a lo recogido en el Código Ético y se abstendrán de efectuar grabaciones y/o reproducciones audiovisuales, electrónicas, en papel ni fotográficas de personas usuarias y de documentos de la organización, excepción hecha de los casos en que dichas operaciones se inscriban en el normal desempeño de los cometidos que le hayan sido confiados y estén autorizadas por la organización.

e.- Proporcionarán información veraz, comprensible, completa y detallada sobre las características de los servicios ofertados, así como de los derechos y deberes de las personas beneficiarias.

f.- Facilitarán su consentimiento y autorización para la inclusión de sus datos de carácter personal en el fichero de personal contratado por el IRSE-EBI Euskadi, inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

g.- Se comprometerán a utilizar los medios TIC (ordenadores, tabletas, móviles, internet, WIFI, correos electrónicos, etc.) facilitados por la asociación, así como la totalidad de las instalaciones (despachos, aulas, cocinas, servicios, etc.) y bienes de trabajo (vehículos, furgonetas, etc.) **con criterios estrictamente laborales**, absteniéndose de usarlos para otros fines no permitidos (por ejemplo personales) y, en todo caso, de conformidad con la normativa específica sobre protección de datos y uso de tecnologías aprobada por la entidad, debiendo abstenerse de usar los bienes de la organización y, en particular, los recursos informáticos y de red con fines contrarios a las normas legales, al orden público, o a las buenas costumbres, así como tampoco para cometer o inducir a cometer delitos o, en cualquier caso, actos de odio racial, de apología de la violencia o que comporten la violación de derechos humanos.

h.- Respetarán la confidencialidad del contenido de los ficheros con información de carácter personal y velarán en todo momento por su calidad e integridad y, en todo caso, actuarán de conformidad con la normativa específica sobre protección de datos y uso de tecnologías aprobadas por la entidad. El deber de confidencialidad permanecerá una vez finalice la actividad en el IRSE-EBI Euskadi.

i.- Se abstendrán de ofrecer y/o realizar -ni directa ni indirectamente- **aportaciones, pagos, respaldos económicos, regalos**, etc. a miembros de la administración pública, a partidos políticos ni a responsables de entidades privadas.

j.- Se abstendrán de solicitar y/o recibir cualquier clase de regalo significativo. Sólo se exceptúan los obsequios y atenciones de escaso valor que sean razonables, socialmente aceptables y esporádicos. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

k.- Manifestarán un comportamiento correcto y responsable tanto con los compañeros y compañeras del IRSE-EBI Euskadi como con las personas usuarias

de la Asociación y se abstendrán de mantener con éstas últimas cualquier tipo de relación que no sea estrictamente profesional.

l.- Informarán sobre cualquier infracción del presente Código Ético y de la normativa vigente de la que tuvieran conocimiento a través de los medios que a tal efecto facilite la Asociación, que tendrán carácter confidencial y secreto.

m.- Se abstendrán de realizar informaciones falsas de mala fe, así como de alterar, modificar o manipular los informes o informaciones que la entidad emita, tanto a particulares como a organismos públicos, aunque con dicha actuación se beneficie o pretenda beneficiar a las personas usuarias y/o a la propia entidad. La Asociación sancionará disciplinariamente dichos comportamientos (incluso con el despido), reservándose todo tipo de acciones de carácter civil y/o penal.

n.- Se evitarán situaciones que puedan suponer un conflicto entre el interés personal y el interés del IRSE-EBI Euskadi.

ñ.- La propiedad intelectual que se genere con ocasión del trabajo de la plantilla durante su relación laboral será propiedad del IRSE-EBI Euskadi, de manera que se respetará la propiedad intelectual e industrial de la organización, incluidas patentes, secretos industriales, secretos de organización, marcas, signos distintivos, conocimientos técnicos y científicos, know-how y competencias adquiridas en el desempeño de las actividades de la organización. Las personas empleadas deberán conocer, proteger, mantener y defender los derechos de propiedad intelectual y comercialmente relevantes y deberán ejercer tales derechos de manera responsable.

o.- Se respetarán, también, los derechos de propiedad intelectual/industrial de los demás actores del mercado.

p.- Se abstendrán de promover o facilitar el consumo de alcohol o cualquier tipo de sustancia estupefaciente por parte de las personas usuarias, así como el uso indebido de fármacos, quedando igualmente prohibido el consumo por parte de personas trabajadoras de la entidad de sustancias estupefacientes y alcohol durante la jornada laboral y el consumo indebido de fármacos.

q.- Se abstendrán de influir y/o de promover el ejercicio de influencia impropia sobre miembros de la Administración Pública y/o políticos, **preservando la independencia de IRSE-EBI EUSKADI** ante organismos políticos y/o públicos y evitando así cualquier tipo de instrumentalización, de manera que se evitará tratar de influir de forma impropia en decisiones, o intentar inducir a la realización

de acciones contrarias a los deberes profesionales de los funcionarios (incluidos los que negocian o toman decisiones en nombre de la Administración Pública), directivos o empleados de la Administración Pública o de sus parientes, cónyuges o allegados, aun cuando de ello se derive algún beneficio para la Asociación.

r.- Se abstendrán de destinar los fondos públicos recibidos **para usos de naturaleza distinta a los que fueron recibidos**.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todas las actividades del IRSE-EBI Euskadi se harán conforme a la normativa vigente, por lo que **todos los trabajadores de la Asociación deberán cumplir los siguientes principios**:

a.- Deberán **someterse a revisiones y auditorías internas-externas** que se establezcan para constatar el cumplimiento de la normativa vigente. Éstas deberán incluir auditorías económico-financieras, de protección de datos, de gestión ética y de calidad, tanto legales como de la propia Asociación.

b.- Deberán ser **rigurosas en el cumplimiento de los compromisos asumidos** con personas usuarias, empresas proveedoras y entidades públicas y/o privadas, según sus características específicas.

Todos los miembros y personas trabajadoras de la organización tienen la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del Código Ético aprobado en el año 2016, así como las modificaciones y desarrollos plasmados en este documento, además de todas las normas, órdenes o criterios dimanantes del sistema de compliance penal (programa de prevención de delitos).

En este sentido la organización ha establecido un procedimiento que permita a cualquier persona empleada notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento o consulta sobre los principios recogidos en el Código, así como normas, órdenes o criterios dimanantes del sistema de compliance penal (programa de prevención de delitos), de forma confidencial, así como cualquier otro acto presuntamente ilícito, delictivo o que vulnere los derechos humanos, y sin temor a represalias.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos, denuncias y consultas del Código Ético y Conducta y del sistema de compliance

penal, se recoge en el **enlace** que aparece en el **ANEXO: CANAL DE DENUNCIA** Programa de cumplimiento de prevención de delitos.

7. TRANSPARENCIA FINANCIERA

La Asociación asegurará el cumplimiento de la normativa fiscal y contable y proporcionará una información económica transparente, de acuerdo con los siguientes principios:

a.- La entidad llevará una contabilidad que represente una imagen fiel de las cuentas en todo momento, proporcionando una **información financiera precisa y segura** y se abstendrá de alterar o manipular información o datos contables, así como inventarios o informes de auditoría financiera.

b.- Se someterá a **auditorías externas o internas**, tanto voluntarias como obligatorias, realizadas por personas profesionales cualificadas que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente, si procede.

8. DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN.

La Asociación promoverá la difusión del presente Código Ético entre los y las profesionales que la integran y las personas atendidas en el IRSE-EBI Euskadi. Para su divulgación, el Código Ético se encuentra disponible en la página web del IRSE-EBI Euskadi (IRSE-EBI Euskadi.org/es/). Se envía, además, al correo personal corporativo de cada trabajador y trabajadora y, en formato impreso, a los diferentes servicios gestionados por el IRSE-EBI Euskadi.

Asimismo, el Código Ético se presentará, en todo caso, en las sesiones de formación inicial a todas las personas que trabajan para la Asociación, bien sean contratadas por el IRSE-EBI Euskadi, en período de prácticas formativas o voluntariado.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El IRSE-EBI Euskadi desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.

Todas las personas trabajadoras del IRSE-EBI Euskadi están obligadas a respetar el Código Ético y ajustar su comportamiento a los principios que se contemplan en él.

En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético, la Dirección del IRSE-EBI Euskadi adoptará, a propuesta del Comité de Ética, las medidas oportunas atendiendo a criterios de proporcionalidad.

10. ACEPTACIÓN

Las personas integrantes del IRSE-EBI Euskadi, así como el personal contratado, aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Las personas profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de la Asociación aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Asimismo, el Código Ético se anexará a los contratos laborales y convenios de prácticas y voluntariado de toda la plantilla de la Asociación.

11. APROBACIÓN Y DESARROLLO

El presente Código Ético ha sido aprobado, en su caso, en la Asamblea de Socios celebrada el 27 de septiembre de 2016.

El desarrollo del Código Ético código entró en vigor en fecha 1 de julio de 2020.

La primera revisión de este Código Ético ha sido aprobada en reunión de Junta Directiva en sesión extraordinaria del 05 de febrero de 2024.

ANEXO: CANAL DE DENUNCIA

Programa de cumplimiento de prevención de delitos:

Enlace:

https://whistleblowersoftware.com/secure/lrse-ebi_Canal-de-denuncias





Irse-Ebi Canal de denuncias

Como empleado, puede comunicar asuntos graves de forma anónima o si tiene sospechas razonables de tales asuntos.

Reporte anónimo de asuntos serios

A través de esta página, puede enviar información sobre asuntos reprobables o reportar acciones poco éticas, ilegales o que violen las políticas internas. Este sistema debe utilizarse para sacar a la luz asuntos que de otro modo no habrían salido a la luz.

Se puede reportar de forma confidencial indicando el nombre y la información de contacto o, si se desea, de forma 100% anónima.

Todas las consultas se tratan de forma confidencial y segura.

Asuntos relacionados con RRHH

Los asuntos relacionados con recursos humanos no pueden ser reportados en este sistema, sino que deben ser discutidos con el manager a cargo, el director o recursos humanos.

Desde esta página, puede realizar un nuevo informe seguro o hacer un seguimiento de un informe existente.

El seguimiento de sus informes puede ser relevante por numerosas razones:

- 1) Desea ver el estado de su informe para comprobar si se están tomando medidas.
- 2) Desea proporcionar información adicional a su informe.
- 3) Los administradores del sistema le solicitaron dar información adicional para ayudarlos a resolver el problema o tomar la acción apropiada.

Puede obtener más información sobre la Ley de protección al informante o [Ley Whistleblowing en España aquí](#).

Lea información relevante antes de presentar su comunicación en el [canal aquí](#).

[+ Crear una nueva comunicación](#)[Seguimiento de comunicación existente](#)